



**COPIA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 144/2017.**  
**NUEVA TOLTEN, 23 ENE. 2017**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- La necesidad de de contar con asesoría para actualizar el Plan de Desarrollo Comunal de Toltén.
- El convenio de Asesoría en Actualización Plan de Desarrollo Comunal, de fecha 11 de Enero de 2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Universidad de la Frontera a través del Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER).
- El Decreto Alcaldicio Exento N° de fecha de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.
- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de Asesoría en Actualización de Plan de Desarrollo Comunal, celebrada entre la I. Municipalidad de Toltén y la Universidad de la Frontera a través del Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER), celebrada por escritura privada de fecha 11 de Enero de 2017.
- 2.- Considérese el convenio indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLEMO MARTINEZ SOTO**  
**ALCALDE**

**GMS/RNS/GEB/cms.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

## CONVENIO

### “ASESORÍA EN ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

CON

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



En Temuco, a 11 de Enero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.191.400-3, representada para estos efectos legales por su Alcalde, don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**, chileno, casado, Empleado Público, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle O'Higgins N°410, comuna de Toltén y de paso en ésta ciudad, en adelante “**el mandante**”; y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°87.912.900-1, quien a través del **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER)**, representado por su Director don Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] entidad perteneciente a esa Casa de Estudios, ambos con domicilio en avenida Francisco Salazar N°01145, comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio, en la forma que se pasa a expresar:

**PRIMERO:** El artículo 1° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Asimismo, el artículo 8° de la referida ley, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios”.

**SEGUNDO:** El artículo 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que El plan comunal de desarrollo, es el instrumento rector del desarrollo en la comuna, y deberá contemplar las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.

**TERCERO:** Es menester mencionar que se hace necesaria la ejecución de una Asesoría para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Toltén, la cual fue aprobada



por el Concejo Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, conforme Acta de reunión ordinaria N° 136 de fecha 08 de agosto de 2016 y Certificado Acuerdo de Concejo N° 160 de fecha 12 de agosto de 2016, la que no se inserta por ser conocida de las partes, considerándose para ello, la experiencia y ciertas facultades especiales de la Universidad de La Frontera. -

**CUARTO:** Así, por el presente instrumento y para el objeto declarado en la cláusula tercera, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, quien a través del **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER)**, entidad perteneciente a esa Casa de Estudios, y de sus profesionales, acuerda y se obliga a desarrollar la **actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Toltén**, de acuerdo a anexo adjunto que pasa a formar parte del presente convenio.

**QUINTO:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración de 6 meses, plazo que podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.

En el caso que el Instituto de Desarrollo Local y Regional de la Universidad de La Frontera no cumpla dentro del plazo señalado o acordado por las partes, se aplicará una multa de 0,1% del monto total del convenio, por cada día de atraso en la entrega del producto final, sin forma de juicio y se deducirá del último estado de pago, previo informe de la Unidad Técnica.

El resguardo del presente, se garantiza mediante Boleta Bancaria para "Garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento del Convenio ASESORÍA EN ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL". Tomada por la Universidad de La Frontera a favor de la Municipalidad de Toltén, del Banco Santander N°0832453, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), equivalente al 10% del total. La misma acompaña la firma del presente y queda en poder de la Municipalidad.

**SEXTO:** La **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN** pagará a la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, a través del **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER)**, por la asesoría descrita en la cláusula cuarta, la suma única y total de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, impuestos incluidos, suma que se pagará en dos estados de pago: la suma de \$4.000.0000 (cuatro millones de pesos) contra presentación del primer informe, de acuerdo a lo señalado en el anexo Punto 3 denominado Productos; el segundo y último estado de pago,

Municipalidad de La Frontera  
Calle...  
12345678



se pagará la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos) contra presentación de los informes segundo y tercer informe en la forma señalada en el anexo Punto 3 denominado Productos.

La Universidad de la Frontera a través de su Instituto de Desarrollo Local y Regional deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Toltén, Rut N° 69.191.400-3, con dirección en calle O'higgins 410 de la ciudad de Nueva Toltén y entregar dicha factura en la oficina de partes, la que será pagada dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la misma en la oficina de partes. Previo al pago de los estados de pagos, el Inspector Técnico deberá emitir un informe con la conformidad del trabajo realizado.

**SÉPTIMO:** Cualquier modificación al presente convenio requerirá la voluntad de ambas partes manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte integrante de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial del presente convenio.

**OCTAVO:** La Unidad Técnica, por parte de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, la ejercerá la **Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAN)**, por medio de su Jefatura, o bien el funcionario que éste designe, y así se comunique por escrito al prestador. Sus funciones serán las de supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los estándares técnicos que correspondan.

**NOVENO:** Asimismo, por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, a través del **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER)**, entidad perteneciente a esa Casa de Estudios, actuará como ente técnico y coordinador, don **Jorge Andrés Petit-Breuilh Sepúlveda**, del mismo domicilio de la Universidad, cuya representación, para efectos ilustrativos, consta en Decreto N°215, de fecha 29 de Mayo del año 2015, otorgado por la Junta Directiva y firmado por el Rector, don Sergio Bravo Escobar, el cual es conocido de las partes.-

**DÉCIMO:** Los gastos de cualquier tipo que irroque la celebración del presente convenio, sean notariales u otros, en el ejercicio de las funciones encomendadas, serán de cargo exclusivo de la Universidad de La Frontera a través del Instituto de Desarrollo Local y Regional.-

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Toltén no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la



ejecución del convenio que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual la Universidad de La Frontera a través del Instituto de Desarrollo Local y Regional deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Toltén y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 5.148, de fecha 06 de Diciembre de 2016, el que no se inserta por ser conocido por las partes. Asimismo, la personería de don **JORGE ANDRÉS PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA** para actuar como Director y en representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, emana de la Resolución Exenta N° 1650, de fecha 18 de mayo de 2010 de la secretaria General de la Universidad de La Frontera y del Decreto Universitario N° 215 del 29 de mayo de 2015, el que tampoco se inserta por ser conocido por las partes.

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad y dos (2) en manos de la Universidad.



**JORGE ANDRÉS PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA**

C.N.I. N° [REDACTED]

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

R.U.T. N° 87.912.900-1

**GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO**

C.N.I. N° [REDACTED]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

R.U.T. 69.191.400-8

Vº Bº  
DR. EDUARDO HEBEL W.  
VRIP

**AUTORIZACION  
AL REVERSO**